# EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

## **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 26533 de 6 de marzo de 2002, crea la categoría ?Riesgo Profesional? de Bs. 45.- y establece que se exceptúa del pago de Riesgo Profesional a los profesionales que cumplen funciones administrativas. Que el Convenio N° 8 de fecha 4 de abril de 2003, suscrito por autoridades del Gobierno Nacional con los representantes del Colegio Médico de Bolivia y FESIRMES, en el Sexto Punto, inciso b) establece el Incremento en la Categoría de Riesgo Profesional, en un monto de 15 bolivianos, pasando éste de Bs. 45 a Bs. 60 mensuales.

Que el Convenio N° 28 de mayo de 2005, suscrito por autoridades del Poder Ejecutivo, Colegio Medico de Bolivia, FESIRMES y FESIMRA, establece un incremento de Bs. 60.-, llegando a un total de Bs. 95.- mensual. Que tomando en cuenta lo anteriormente citado, es necesario dictar la presente norma, la misma que en el marco del Capítulo IX del Decreto Supremo N° 27230 de 31 de octubre de 2003, fue aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica ? CONAPE en fecha 20 de julio de 2005.

# EN CONSEJO DE GABINETE,

#### DECRETA:

## ARTICULO UNICO.-

- I. Se autoriza el pago del Bono de Riesgo Profesional a los Profesionales del Area de Salud de Bolivia de Bs. 95.(NOVENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS) mensuales a partir de la fecha de publicación del presente Decreto Supremo.
- II. Se exceptúa el pago del Bono de Riesgo Profesional a aquellos profesionales que cumplen funciones administrativas.
- **III.** Se autoriza al Ministerio de Hacienda realizar las transferencias de recursos que permitan la aplicación del presente Decreto Supremo.
- IV. Se abrogan y derogan todas las Disposiciones contrarias al presente Decreto Supremo.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y, Salud y Deportes quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil cinco. **FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE,** Isaac Maidana Quisbert Ministro Interino de RR. EE. y Culto, Iván Avilés Mantilla, Gustavo Avila Bustamante, Gonzalo Méndez Gutiérrez, Luis Carlos Jemio Mollinedo, Martha Bozo Espinoza, Carlos Melchor Díaz Villavicencio, Mario Moreno Viruéz, Jaime Eduardo Dunn Castellanos, Maria Cristina Mejia Barragán, Alvaro Muñoz Reyes Navarro, Carlos Antonio Laguna Navarro, Guillermo Rivera Cuellar, Dionisio Garzón Martínez, Naya Ponce Fortún, Pedro Ticona Cruz.